Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 2 de julio de 2013.

Vistos los autos: "Iglesias, Oscar Alfredo c/ Estado Nac. Minist. de Just. Seg. y DDHH Policía Fed. Arg. s/ daños y perjuicios".

Considerando:

Que esta Corte comparte los fundamentos y conclusiones del dictamen de la señora Procuradora Fiscal, cuyos términos se dan por reproducidos en razón de brevedad.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado, se declara procedente el recurso extraordinario y se revoca la sentencia apelada, para que, por quien corresponda, se dicte una nueva sentencia conforme al presente. Con costas. Notifíquese y, oportunamente, devuélvase.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

DISI-//-

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

-//-DENCIA PARCIAL DE LA SEÑORA VICEPRESIDENTA DOCTORA DOÑA ELENA I. HIGHTON de NOLASCO Y DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON E. RAÚL ZAFFARONI

Considerando:

Que las cuestiones traídas a conocimiento de esta Corte encuentran adecuada respuesta en el pronunciamiento dictado en la causa A.1372.XXXVIII "Aragón, Raúl Enrique c/ Estado Nacional - Ministerio del Interior - Gendarmería Nacional s/ daños y perjuicios", del 18 de diciembre de 2007, disidencia de los jueces Highton de Nolasco y Zaffaroni (Fallos: 330: 5205), a cuyos fundamentos en lo pertinente, corresponde remitir.

Por ello, habiendo dictaminado la señora Procuradora Fiscal, se deja sin efecto la sentencia apelada. Costas por su orden habida cuenta la índole de la cuestión debatida (art. 68, segunda parte, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo a lo expuesto. Notifíquese y, oportunamente, devuélvase.

E. RAUL ZAFFARONI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Recurso extraordinario interpuesto por: **Oscar Alfredo Iglesias, actor en autos**, representado por el **Dr. Walter Vázquez Fiel.**

Traslado contestado por: **el Estado Nacional - Policía Federal Argentina, demandado en autos**, representado por la **Dra. Verónica Andrea Lascano.**

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, Sala II.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal n° 5, Secretaría n° 9.**